

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

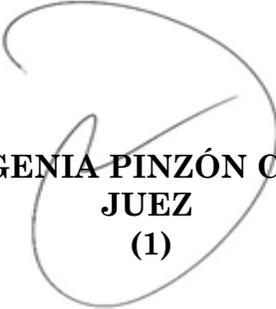
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2008-0559 de OMAR CASTRO contra ALICIA DONADO ESCOBAR.

Se ordena a la secretaria dar estricto cumplimiento al proveído de fecha dos (02) de septiembre de 2015 (*fl.47, C-1*), esto es, elaborar los oficios de levantamiento de medida cautelar como quiera que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito. Remítanse las comunicaciones por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se requiere a la secretaria área correspondiente para que sirva rendir un informe indicando los motivos y/o razones por los cuales a la fecha no se acató el proveído anteriormente descrito.

CÚMPLASE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

L.S